



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2021-00207-00
Demandante:	GUILLERMO ELOY RIVERO MARTINEZ
Demandado:	UGPP - COLPENSIONES
Asunto:	RETIRO DE DEMANDA

Revisado el expediente, se verifica que milita solicitud de retiro de la demanda efectuada por el doctor LUIS ERNESTO HERAS RAMOS, por lo que se ordenará el retiro de la presente demanda con observancia a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., puesto que se constata que la demanda fue inadmitida y por consiguiente, no se ha surtido notificación alguna al demandado. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda, por lo ya dicho.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO

JUEZA